



**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 457-2024-OGAF/MPC**

San Vicente de Cañete, 11 de octubre de 2024

**JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:**

Requerimiento de Prima AFP de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por la Sra. Natalia Soto del Área de Cobranza GI CORONADO CONTACT CENTER S.A.C., Informe N°0647-2024-OGRRHH-MPC, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Memorándum N° 10870-2024-OAGF/MPC, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorándum N° 5567-2024-RELR-OGPPYTI/MPC, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N°001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con **REQUERIMIENTO DE PRIMA AFP**, de fecha 02 de octubre del 2024, la Sra. Natalia Soto del área de cobranza GI CORONADO CONTACT CENTER S.A.C., con relación a lo aportes previsionales retenidos a sus trabajadores y que todavía registran pendiente de pago, la deuda real actual que mantiene es por los periodos 202407 y que incluido con intereses moratorios asciende a S/. 637.59 soles y por gastos de cobranza S/. 75.24 soles.

Que, con **INFORME N°0647-2024-OGRRHH-MPC**, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Gestión Recursos Humanos, donde informa a la Oficina General de Administración sobre el pedido del requerimiento PRIMA AFP del periodo 202407.

Que, con **MEMORANDUM N° 10870-2024-OGAF/MPC**, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo a nombre de Sayra Julissa Magallanes Roca, por la suma de **S/. 75.24** (Setenta y Cinco con 24/100 soles), para fines de cumplir con el pago de PRIMA AFP del periodo 202407.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 5567-2024-RELR-OGPPYTI-MPC**, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 75.24** (Setenta y Cinco con 24/100 soles), para el fondo por encargo para fines de cumplir con el pago de PRIMA AFP del periodo 202407, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

META : 045 Oficina General de Administración y Finanzas  
C.C : Oficina General de Administración y Finanzas





///...

...///1

Página N°2

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 457-2024-OGAF/MPC

|              |                                       |
|--------------|---------------------------------------|
| FTE. FTO     | : 2 Recursos Directamente Recaudados  |
| RUBRO        | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| PARTIDA      | : 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS      |
| <b>Total</b> | <b>: S/ 75.24</b>                     |

Que, conforme al literal b) del Artículo 78° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2023, indica que la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones: "Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería".

Que, estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/. 75.24 (Setenta y Cinco con 24/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de PRIMA AFP del periodo 202407.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. José Carlos García Yañez  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS